



Miriam C. Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en la realización del evento denominado "Baile Familiar", organizado por el Ateneo Fútbol Club, en las instalaciones del Gimnasio "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera, los días 25 de diciembre de 2004 y 01 de enero de 2005.-

ARTÍCULO 2º.- Exceptúase al Ateneo Fútbol Club del pago del canon de uso establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2812

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Maf.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO.
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

0040BNE 2005

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-07748/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas en el Baile Familiar organizado por el Ateneo Fútbol Club en las instalaciones del Gimnasio Islas Malvinas del Barrio La Cantera.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 0 1 2 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2 8 1 2 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas en el Baile Familiar organizado por el Ateneo Fútbol Club en las instalaciones del Gimnasio Islas Malvinas del Barrio La Cantera. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

0 3 3

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.
tel.
F.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia